

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2021 00005 00

Referencia. Ejecutivo Hipotecario de Bancolombia S.A. contra Juan Alberto Sánchez Buitrago

Inadmítase la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante:

Allegue al plenario, la primera copia de la Escritura Pública N° 425 del 02 de marzo de 2017, otorgada en la Notaria 24 del Círculo de Bogotá D.C. y el movimiento histórico de pagos de las obligaciones No. 20990202404, como quiera que, pese a anunciarse en el acápite de pruebas, no se adosaron junto con los anexos de la demanda.

Se advierte al extremo demandante que en aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020 las solicitudes y actos procesales se surtirán mediante mensaje de datos y medios electrónicos, por lo que el escrito de subsanación y posteriores memoriales deberán ser remitidos al correo ccto22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**276dfe909b36964ba6b9c5841041546ad920a48b944b1bccfad385deb
6ce2cfe**

Documento generado en 08/02/2021 10:18:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**